

JUEVES, 27 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 249

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2012-17358 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 7/2012.*

El expediente nº 7 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Comillas para el ejercicio 2012 queda aprobado definitivamente con fecha 3 de diciembre en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Se procede a corregir un error aritmético en la baja en la partida 92.22600 que se de 5.339,93 en lugar de 6.339,93 €.

Asimismo se corrige la suma del importe total de la modificación que figuraba en el expediente con un total de 90.848,84 euros, cuando la suma ascendía a 92.348,84 euros.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	30.535,00
3	GASTOS FINANCIEROS	7.954,10
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.300,00
6	INVERSIONES REALES	41.559,74
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		92.348,84

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	-15.000,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	-26.255,10
3	GASTOS FINANCIEROS	-3.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-27.345,74
6	INVERSIONES REALES	-5.748,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	-15.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Disminuciones		-92.348,84

No se producen variaciones en el presupuesto de ingresos.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso - administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Comillas, 10 de diciembre de 2012.

La alcaldesa,
María Teresa Noceda

2012/17358

CVE-2012-17358